

RESOLUCION D.O.M. N° 379

VITACURA, 20 OCT. 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Autorización DOM. N°31/2008 de fecha 13.11.2008, para la Demolición de dos viviendas ubicadas en Avda. Kennedy N° 7620 y 7640;
- La Autorización DOM. N°30/2011 de fecha 19.05.2011, para la demolición total de tres viviendas ubicadas en calle Fernando de Argüello N° 7595, Avda. Kennedy N° 7596 y Wisconsin N° 1039;
- El Permiso de Edificación N°77/2011 de fecha 14.06.2011, por Obra Nueva – “Equipamiento de Servicios y Comercio conformado por dos volúmenes”, ubicado en Avda. Kennedy N° 7600, Roles N° 1791-023/024/001/047;
- La Autorización DOM. N° 44/2011 de fecha 15.07.2011 para las excavaciones, entibaciones y socializado, ubicada en Avda. Kennedy N° 7600;
- La Autorización DOM. N° 45/2011 de fecha 15.07.2011, para Instalación de Faenas ubicada en Avda. Kennedy N° 7600;
- La Autorización DOM N° 60/2011 de fecha 13/09/2011, para instalación de Grúa para la propiedad ubicada en Avda. Kennedy N°7600;
- La Resolución DOM N° 371/2011 de fecha 07/10/2011, que ordenó la paralización parcial de la obra de perforación e instalación de tensores bajo los terrenos de los vecinos colindantes de los deslindes norte y oriente;
- Procedimiento establecido en los Artículos 5.8.3 y 5.8.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, ratificado por la División de Desarrollo Urbano del MINVU, según DDU N°181/2007 y N°188/2007;
- (5) Dictamen de Contraloría General de la Republica N°18880 de fecha 12/04/2010, sobre disposiciones aplicables a las faenas de ejecución de obras de socializados, entibaciones o tensores subterráneos en edificios;
- Los ingresos DOM N°2130 de fecha 07/10/2011 y N° 2146 de fecha 12/10/2011, adjuntando información referente a proyecto de entibaciones del Edificio ubicado en Avda. Kennedy N° 7600, realizado por la Inmobiliaria y Comercial Ávila S.A. notificando a vecinos colindantes, en el que consta según el protocolo definido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, antecedentes que fueron evaluados y acogidos por esta por esta Dirección de Obras Municipales;
- Informe estructural y Geotécnico, suscrito por el Ingeniero Civil Pedro Bartolomé Bachelet, calculista del proyecto y el Ingeniero Civil Marcelo Vargas C. de Geocav Ltda. y el Estudio de Mecánica de suelos suscrito por los Ingeniero Civiles Juan E. Cabello Cárdenas y Marcelo Vargas Cordero de Geocav Ltda.
- La Resolución DOM N° 378/2011 de fecha 19/10/2011, que rectifica en la Resolución DOM N° 371/2011 de fecha 07/10/2011, señalando que se paraliza las obras en los deslindes norte y oriente;
- Lo dispuesto en el Artículo 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y las atribuciones que ella me otorga sobre la materia;

## RESUELVO:

- 1°- LEVANTESE la paralización parcial que afecta a las obras que se ejecutaban en la propiedad ubicada en Avda. Kennedy N° 7600, en los deslindes nortes y oriente, considerando que se ha dado cumplimiento por parte de la Inmobiliaria a lo exigido en el punto 2° de la Resolución DOM N°371/2011 y considerando los antecedentes indicados en los vistos de la presente Resolución,
- 2° Dada la necesidad de asegurar la estabilidad estructural de las pilas ejecutadas y así evitar los desplomes de los terrenos de los vecinos colindantes, así como el terreno propio del proyecto, se autoriza continuar con las faenas de anclajes y postensados de acuerdo a lo determinado por el estudio de mecánica de suelo y el cálculo estructural realizado por los ingenieros calculistas responsables de los proyectos, por considerar que tal medida es el mal menor en este caso, y permite de un modo eficaz y eficiente, estabilizar el sector excavado y los terrenos colindantes,
- 3° El Constructor y el Ingeniero Civil, serán responsable de velar en forma permanente que se dé estricto cumplimiento a los procedimientos establecidos en los artículos 5.8.3. y 5.8.11. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, lo cual será fiscalizado por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección de Operaciones de este Municipio;
- 4° El Ingeniero Civil Calculista y el Constructor responsables de las obras, una vez terminado el proceso de anclaje de los tensores de todas las pilas, deberán certificar el resultado de dichas faenas, mediante un informe estructural y constructivo suscrito por ambos, el cual deberá ser ingresado a esta Dirección de Obras, para poner en conocimiento a los vecinos;
- 4° Notifíquese la presente Resolución por un funcionario del Departamento de Inspección, entregándose copia de esta en la obra, remitiéndose una copia al propietario, y archivando una copia en el expediente de Permiso de Edificación N° 77/2011 de fecha 14/06/2011.



MARÍA CRISTINA CALVO CARMONA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE VITACURA

FD/ECCT/SNN

Distribución

- Propietario
- Dirección de Operaciones
- SDI
- Depto. Inspección
- Autorización DOM N° 44/2011
- PE 77/2011
- Archivo
- 20/10/2011